SIERVAS DE CRISTO SACERDOTE NIT 860.007.314-1
Casa de la Esperanza
Cra 7B Este No. 16-100 Camino del Rio Vereda Rio Grande Sector la Esperanza
Tel: 8 661619

**CONTRATO DE TRABAJO A TERMINO FIJO INFERIOR A UN AÑO**
**No.7463-2021 OPCNA3**

Nombre del empleador: **SOR ANA INES RINCÓN BARBOSA**, con cédula de ciudadanía No. 41.495.867, actuando como representante de la **CONGREGACION SIERVAS DE CRISTO SACERDOTE – HOGAR CLARITA SANTOS CASA DE LA ESPERANZA** con **NIT 860.007.314-1**, con domicilio principal en la Cra 7B Este No. 16-100 Camino del Rio Vereda Rio Grande Sector la Esperanza municipio de Cajica. y la Trabajadora: **JIPPSY COROMOTO ZABALA SANCHEZ** de nacionalidad Venezolana, identificada con la Cédula de Identidad **No. 12.113.246,** domiciliada en la Clle 9E No.2-30 del municipio de Cajica Cundinamarca, oficio que desempeñará: **Operaria de Cocina** con un salario de **UN MILLÓN DE PESOS MCTE ($ 1.000.000),** pagaderos mensualmente mes vencido. Fecha de iniciación de labores el primero (01) de Junio del año dos mil veintiuno (2021) en Cajica Cundinamarca.

Entre los suscritos a saber: por una parte el empleador y por la otra la trabajadora, de las condiciones ya dichas identificados como aparece al pie de sus correspondientes firmas se ha celebrado el presente contrato a término fijo inferior a un año, regido además por las siguientes cláusulas: **Primera. El empleador contrata los servicios personales del trabajador y este se obliga a** poner al servicio del empleador toda su capacidad normal de trabajo en forma exclusiva en el desempeño de las funciones propias de **Operaria de Cocina** y las labores anexas y complementarias del mismo, de conformidad con las órdenes e instrucciones que le imparta el empleador o sus representantes tales como:

1. Realizar las actividades relacionadas con el recibo, almacenamiento clasificación, selección, preparación, servido y distribución de los alimentos, cumpliendo con las buenas prácticas de manufactura y la manipulación higiénica de los alimentos.
2. Preparar y distribuir los alimentos para cada una de las personas mayores dentro de los horarios establecidos para cada tiempo de comida, teniendo en cuenta el formato de modificaciones alimentarias y listado de modificaciones alimentarias definido por la profesional Nutricionista.
3. Mantener la higiene personal y permanecer debidamente uniformado, con los elementos de dotación requeridos según lo establecido en la norma sanitaria, incluyendo los aditamentos necesarios para realizar el suministro de alimentos en adecuadas condiciones higiénicas.
4. Realizar la manipulación higiénica de los alimentos cumpliendo a cabalidad con lo establecido en la normatividad sanitaria vigente y las buenas prácticas de manufactura según los instructivos establecidos por la SDIS.
5. Participar en la socialización del plan de saneamiento -PS de la institución e Implementar de acuerdo a su perfil las actividades descritas en los programas de:
   - Programa de limpieza y desinfección
   - Programa de desechos sólidos.
   - Programa de control de plagas.

6. Informar oportunamente al profesional en nutrición y al técnico en gastronomía de la institución, los daños que impiden el normal funcionamiento de instalaciones físicas y equipos (estufas, neveras, cuartos fríos, licuadoras y menaje en general), para que se realice el mantenimiento correspondiente o sean reemplazados en el menor tiempo posible y de cualquier otra alerta que pueda afectar la correcta operación del servicio de alimentación.
7. Solicitar oportunamente el suministro de los elementos necesarios para ejecutar su trabajo.
8. Ejercer el autocontrol en todas las obligaciones asignadas para el cumplimiento del convenio.
9. Las demás actividades inherentes al cargo

**CLAUSULAS ADICIONALES**

1. Observar rigurosamente las normas que le fije la congregación para la realización de la labor a que se refiere el presente contrato.
2. Guardar absoluta reserva, salvo autorización expresa de la congregación, de todas aquellas informaciones que lleguen a su conocimiento, en razón de su trabajo, y que sean por naturaleza privadas.
3. Ejecutar por sí mismo las funciones asignadas y cumplir estrictamente las instrucciones, manuales, procesos y procedimientos que le sean dadas por la congregación, o por quienes la representen, respecto del desarrollo de sus actividades.
4. Cuidar permanentemente los intereses, instalaciones, muebles y equipos de oficina, de cómputo, enseres, herramientas y materiales.
5. Dedicar la totalidad de su jornada de trabajo a cumplir a cabalidad con las funciones establecidas de acuerdo al cargo.
6. Programar y elaborar diariamente su trabajo de forma eficiente.
7. Utilizar única y exclusivamente los medios magnéticos de información como herramienta de trabajo, no para ocio o distracción laboral.
8. Asistir puntualmente a las reuniones y capacitaciones programadas por el empleador en aras de mejorar la formación del trabajador, la productividad y calidad de la congregación.
9. Conservar completa armonía y comprensión con todas las personas que tiene relación con el Hogar Clarita Santos en sus relaciones personales y en la ejecución de su labor.
10. Cumplir permanentemente sus labores con espíritu de lealtad, compañerismo, colaboración y disciplina con la congregación.
11. El trabajador se compromete a entregar en buen estado el material y herramientas que se le entregan para realizar sus funciones.
12. Observar completa armonía y comprensión con los usuarios, benefactores, clientes, proveedores, hermanas, prestadores de servicio, superiores y compañeros de trabajo, en sus relaciones personales y en la ejecución de su labor.
13. Obrar con cuidado y diligencia con relación a las personas que tengan a su cargo.

14. Avisar oportunamente y por escrito a la congregación, todo cambio en su dirección, teléfono o ciudad de residencia.

**PROHIBICIONES DEL TRABAJADOR:**

1. Ejecutar actividades diferentes a las propias de su oficio en horas de trabajo, para terceros ya fueren remuneradas o no, o para su provecho personal.
2. Pedir o recibir dinero de la congregación y darles un destino diferente a ellos o no entregarlo en su debida oportunidad.
3. Todo acto de violencia, deslealtad, injuria, malos tratos o grave indisciplina en que incurra EL TRABAJADOR en sus labores contra congregación, los usuarios, benefactores, clientes, proveedores, hermanas, prestadores de servicio, superiores y compañeros de trabajo, en sus relaciones personales y en la ejecución de su labor.
4. Los retrasos reiterados en la iniciación de la jornada de trabajo sin una justa causa que lo amerite.
5. La inasistencia a laborar sin una excusa suficiente que lo justifique.
6. Cometer actos de acoso o de acoso laboral los usuarios, benefactores, clientes, proveedores, hermanas, prestadores de servicio, superiores y compañeros de trabajo, en sus relaciones personales y en la ejecución de su labor.
7. Presentarse en un estado cuya capacidad mental o física se encuentre bajo sustancias alucinógenas o influencias de licor.

**PARAGRAFO:** EL incumplimiento de alguna de las anteriores será una justa causa para la terminación del contrato de trabajo.

**Segunda. Remuneración**. El empleador pagará al trabajador por la prestación de sus servicios el salario indicado, pagadero en las oportunidades también señaladas arriba. Dentro de este pago se encuentra incluida la remuneración de los descansos dominicales y festivos de que tratan los capítulos I y II del título VII del Código Sustantivo del Trabajo. **PARAGRAFO**: Las partes expresamente acuerdan que lo que reciba el trabajador o llegue a recibir en el futuro, adicional a su salario ordinario, ya sean beneficios o auxilios habituales u ocasionales, tales como alimentación, habitación o vestuario, bonificaciones ocasionales o cualquier otra que reciba, durante la vigencia del contrato de trabajo, en dinero o en especie, no constituyen salario. Mensualmente se descontará el valor de **Veinte mil pesos Mcte ($20.000)** por los beneficios recibidos en la Institución **Tercera. Trabajo Nocturno, suplementario, dominical y/o festivo.** Todo trabajo suplementario o en horas extras y todo trabajo en día festivo en los que legalmente debe concederse el descanso, se remunerará conforme a la Ley, así como los correspondientes recargos nocturnos. Para el reconocimiento y pago del trabajo suplementario o en días festivos el empleador o sus representantes deben autorizarlo previamente por escrito. Cuando la necesidad de este trabajo se presente de manera imprevista o inaplazable, deberá ejecutarse y darse cuenta de él por escrito, a la mayor brevedad, al empleador o sus representantes. El empleador, en consecuencia, no reconocerá ningún trabajo suplementario o en días de descanso legalmente obligatorio que no haya sido autorizado previamente o avisado inmediatamente, como queda dicho. **Cuarta. Jornada de trabajo**. El trabajador se obliga a laborar la jornada ordinaria en los

turnos y dentro de las horas señaladas por el empleador, pudiendo hacer éste ajustes o cambios de horario cuando lo estime conveniente. Por el acuerdo expreso o tácito de las partes, podrán repartirse las horas jornada ordinaria de la forma prevista en el artículo 164 del Código Sustantivo del Trabajo, modificado por el artículo 23 de la Ley 50 de 1990, teniendo en cuenta que los tiempos de descanso entre las secciones de la jornada no se computan dentro de la misma, según el artículo 167 ibidem. **Quinta. Duración.** El presente contrato se celebra el 01 de Junio del año 2021 hasta el 30 de Abril del año 2022 **Sexta. Terminación Unilateral**. Son justas causas para dar por terminado unilateralmente este contrato por cualquiera de las partes, las enumeradas en el artículo 7° del decreto 2351 de 1.965; artículos 62 y 63 del CST y, además, por parte del empleado, las faltas que para el efecto se califiquen como graves en el espacio reservado para las cláusulas adicionales en el presente contrato. **Séptima. Modificación de las condiciones laborales**. Las partes podrán convenir que el trabajo se preste en lugar distinto al inicialmente contratado, siempre que tales traslados no desmejoren las condiciones laborales o de remuneración del trabajador, o impliquen perjuicios para él. Los gastos que se originen con el traslado serán cubiertos por el empleador de conformidad con el numeral 8° del artículo 57 del Código Sustantivo del Trabajo. El trabajador se obliga a aceptar los cambios de oficio que decida el empleador dentro de su poder subordinante, siempre que se respeten las condiciones laborales del trabajador y no se le causen perjuicios. Todo ello sin que se afecte el honor, la dignidad y los derechos mínimos del trabajador, de conformidad con el artículo 23 del Código Sustantivo del Trabajo, modificado por el artículo 1° de la Ley 50 de 1.990. **Octava. Efectos**. Este contrato ha sido redactado estrictamente de acuerdo con la ley y la jurisprudencia y será interpretado de buena fe y en consonancia con el Código Sustantivo del Trabajo cuyo objeto, definido en su artículo 1°, es lograr la justicia en las relaciones entre empleadores y trabajadores dentro de un espíritu de coordinación económica y equilibrio social. **Novena.** El presente contrato reemplaza en su integridad y deja sin efecto alguno cualquiera otro contrato verbal o escrito celebrado por las partes con anterioridad. Las modificaciones que se acuerden al presente contrato se anotarán a continuación de su texto.

Para constancia se firma en dos o más ejemplares del mismo tenor y valor, ante testigos en Cajica Cundinamarca el primero (01) de Junio del año (2021).

**EL CONTRATANTE**

Sor Ana Inés Rincón Barbosa
C.C. No. 41.495.867

**EL CONTRATISTA**

Jippsy Coromoto Zabala Sánchez
C.I. No. 1130946.

TESTIGO
Nombre
C.C.

Libertad y Orden

FORMATO ÚNICO

# HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

ENTIDAD RECEPTORA

## 1 DATOS PERSONALES

| PRIMER APELLIDO | SEGUNDO APELLIDO ( O DE CASADA ) | NOMBRES |
|---|---|---|
| Zabala | Sanchez | Jippsy Coromoto |

DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN: C.C ○ C.E ○ PAS ○ No. 8192179300119 75

SEXO: F ⊗ M ○

NACIONALIDAD: COL ○ EXTRANJERO ⊗ PAÍS: Venezuela

LIBRETA MILITAR: PRIMERA CLASE ○ SEGUNDA CLASE ○ NÚMERO _____ D.M _____

FECHA Y LUGAR DE NACIMIENTO

FECHA: DÍA 30 MES 01 AÑO 1975

PAÍS: Venezuela

DEPTO: Caracas.

MUNICIPIO: Libertador

DIRECCIÓN DE CORRESPONDENCIA: El misterio calle 9E 2-32

PAÍS: Colombia DEPTO: Cundinamarca

MUNICIPIO: Cajicá

TELÉFONO: 3224372232 EMAIL: Jippsy2zabala@gmail.

## 2 FORMACIÓN ACADÉMICA

**EDUCACIÓN BÁSICA Y MEDIA**

MARQUE CON UNA X EL ÚLTIMO GRADO APROBADO ( LOS GRADOS DE 1o. A 6o. DE BACHILLERATO EQUIVALEN A LOS GRADOS 8o. A 11o. DE EDUCACIÓN BÁSICA SECUNDARIA Y MEDIA )

| EDUCACIÓN BÁSICA | | | | | | | | | | | TÍTULO OBTENIDO: Bachiller |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| PRIMARIA | | | | | SECUNDARIA | | | | MEDIA | | FECHA DE GRADO |
| 1o. | 2o. | 3o. | 4o. | 5o. | 6o. | 7o. | 8o. | 9o. | 10 | 11 X | MES 12 AÑO 2009 |

**EDUCACION SUPERIOR (PREGRADO Y POSTGRADO)**

DILIGENCIE ESTE PUNTO EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO. EN MODALIDAD ACADÉMICA ESCRIBA:

**TC** (TÉCNICA), **TL** (TECNOLÓGICA), **TE** (TECNOLÓGICA ESPECIALIZADA), **UN** (UNIVERSITARIA),

**ES** (ESPECIALIZACIÓN), **MG** (MAESTRÍA O MAGISTER), **DOC** (DOCTORADO O PHD).

RELACIONE AL FRENTE EL NÚMERO DE LA TARJETA PROFESIONAL (SI ÉSTA HA SIDO PREVISTA EN UNA LEY).

| MODALIDAD ACADÉMICA | No. SEMESTRES APROBADOS | GRADUADO SI | GRADUADO NO | NOMBRE DE LOS ESTUDIOS O TÍTULO OBTENIDO | TERMINACIÓN MES | TERMINACIÓN AÑO | No. DE TARJETA PROFESIONAL |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | | | | | | | |
| | | | | | | | |
| | | | | | | | |
| | | | | | | | |
| | | | | | | | |
| | | | | | | | |

ESPECIFIQUE LOS IDIOMAS DIFERENTES AL ESPAÑOL QUE: HABLA, LEE, ESCRIBE DE FORMA, REGULAR (R), BIEN (B) O MUY BIEN (MB)

| IDIOMA | LO HABLA R | LO HABLA B | LO HABLA MB | LO LEE R | LO LEE B | LO LEE MB | LO ESCRIBE R | LO ESCRIBE B | LO ESCRIBE MB |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | | | | | | | | | |
| | | | | | | | | | |

FORMATO ÚNICO

# HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

## 3 EXPERIENCIA LABORAL

RELACIONE SU EXPERIENCIA LABORAL O DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO COMENZANDO POR EL ACTUAL

**EMPLEO ACTUAL O CONTRATO VIGENTE**

| | | | |
|---|---|---|---|
| EMPRESA O ENTIDAD: Congregación Siervas de Cristo sacerdote | PÚBLICA: | PRIVADA: X | PAÍS: Colombia |
| DEPARTAMENTO: Cundinamarca | MUNICIPIO: Cajicá | CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD: Hogarcasalaesperanza@gmail.com | |
| TELÉFONOS: | FECHA DE INGRESO: DÍA 18 MES 03 AÑO 2020 | FECHA DE RETIRO: DÍA 31 MES 05 AÑO 2021 | |
| CARGO O CONTRATO ACTUAL: aux cocina (2756) | DEPENDENCIA: | DIRECCIÓN: Vereda Rio grande | |

**EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR**

| | | | |
|---|---|---|---|
| EMPRESA O ENTIDAD: Clinica San Luis | PÚBLICA: | PRIVADA: X | PAÍS: Colombia |
| DEPARTAMENTO: Cundinamarca | MUNICIPIO: Cajicá | CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD: Recursoshumanos clinicasanluis@cajica.com | |
| TELÉFONOS: 8837318/19/20 ext 302 | FECHA DE INGRESO: DÍA 17 MES 12 AÑO 2018 | FECHA DE RETIRO: DÍA 30 MES 01 AÑO 2020 | |
| CARGO O CONTRATO: aux cocina | DEPENDENCIA: | DIRECCIÓN: Calle 1# 3-67 Cajicá | |

**EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR**

| | | | |
|---|---|---|---|
| EMPRESA O ENTIDAD: Asadero Restaurante Brasas de Cajica | PÚBLICA: | PRIVADA: X | PAÍS: Colombia |
| DEPARTAMENTO: Cundinamarca | MUNICIPIO: Cajicá | CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD: | |
| TELÉFONOS: 8661093 | FECHA DE INGRESO: DÍA 01 MES 05 AÑO 2018 | FECHA DE RETIRO: DÍA 12 MES 11 AÑO 2018 | |
| CARGO O CONTRATO: Jefe de cocina | DEPENDENCIA: | DIRECCIÓN: Carrera 6# 3-02 Cajicá | |

**EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR**

| | | | |
|---|---|---|---|
| EMPRESA O ENTIDAD: | PÚBLICA: | PRIVADA: | PAÍS: |
| DEPARTAMENTO: | MUNICIPIO: | CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD: | |
| TELÉFONOS: | FECHA DE INGRESO: DÍA MES AÑO | FECHA DE RETIRO: DÍA MES AÑO | |
| CARGO O CONTRATO: | DEPENDENCIA: | DIRECCIÓN: | |

NOTA: SI REQUIERE ADICIONAR MAS EXPERIENCIA LABORAL, IMPRIMA NUEVAMENTE ESTA HOJA

FORMATO ÚNICO

# HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

## 4 TIEMPO TOTAL DE EXPERIENCIA

INDIQUE EL TIEMPO TOTAL DE SU EXPERIENCIA LABORAL EN NÚMERO DE AÑOS Y MESES.

| OCUPACIÓN | TIEMPO DE EXPERIENCIA | |
|---|---|---|
| | AÑOS | MESES |
| SERVIDOR PÚBLICO | | |
| EMPLEADO DEL SECTOR PRIVADO | 2 | 8. |
| TRABAJADOR INDEPENDIENTE | | |
| TOTAL TIEMPO EXPERIENCIA | | |

## 5 FIRMA DEL SERVIDOR PÚBLICO O CONTRATISTA

MANIFIESTO BAJO LA GRAVEDAD DEL JURAMENTO QUE SI ___ NO X ME ENCUENTRO DENTRO DE LAS CAUSALES DE INHABILIDAD E INCONPATIBILIDAD DEL ORDEN CONSTITUCIONAL O LEGAL, PARA EJERCER CARGOS EMPLEOS PÚBLICOS O PARA CELEBRAR CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS CON LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA.

PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES, CERTIFICO QUE LOS DATOS POR MI ANOTADOS EN EL PRESENTE FORMATO ÚNICO DE HOJA DE VIDA, SON VERACES. (ARTÍCULO 5o. DE LA LEY 190/95).

*Ciudad y fecha de diligenciamiento* Cajicá, 14 de Mayo 2021

Yabala J. Hoyos C.

*FIRMA DEL SERVIDOR PÚBLICO O CONTRATISTA*

## 6 OBSERVACIONES DEL JEFE DE RECURSOS HUMANOS Y/O CONTRATOS

CERTIFICO QUE LA INFORMACIÓN AQUÍ SUMINISTRADA HA SIDO CONSTATADA FRENTE A LOS DOCUMENTOS QUE HAN SIDO PRESENTADOS COMO SOPORTE.

*Ciudad y fecha* ___ *NOMBRE Y FIRMA DEL JEFE DE PERSONAL O DE CONTRATOS*

MIGRACIÓN
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

CERTIFICA

Que a la fecha en el Archivo Biografico de Extranjeros de la Unidad Administrativa Especial Migración Colombia el documento de identificación relacionado registra la siguiente información:

| | |
|---|---|
| Permiso Especial de Permanencia: | 819217930011975 |
| Fecha de Expedición: | 2018/09/25 |
| Fecha de Renovación: | 2020/09/25 |
| Nombres y Apellidos: | JIPPSY COROMOTO ZABALA SANCHEZ |
| Fecha de Nacimiento: | 1975/01/30 |
| Documento de | 12113246 |
| Estado: | VIGENTE |

ESTE CERTIFICADO NO ES VÁLIDO COMO DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN

Esta certificación se expide el 2021/02/01 y es valida por 30 días calendario contados desde la fecha de expedición.

Codigó de Verificación: A63CFC8D210201120648

Para verificar este certificado pueda acceder al Portal institucional: www.migracioncolombia.gov. , y siga las instrucciones.

REPUBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
CEDULA DE IDENTIDAD
V 12.113.246
MM532
ZABALA SANCHEZ
JIPPSY CORDMOTO
Dante Rivas
Director
30-01-75 SOLTERA
09-06-16 06-2025
VENEZOLANO

# PEP - RAMV

**EXCLUSIVO** PARA VENEZOLANOS REGISTRADOS EN EL **RAMV**

Ha cumplido **SATISFACTORIAMENTE** su registro para obtener la

**PEP - RAMV**

*Vigencia máxima de dos (2) años a partir de su expedición.*

## INSTRUCCIONES:

1. Recorte su PEP – RAMV.
2. En el espacio para la foto, debe pegar una fotografía del dueño del PEP – RAMV la cual debe tener un tamaño de 3*4 y Fondo Blanco.
3. Tenga en cuenta que el tamaño del documento es de 8.5 x 5.5 cms y NO puede ser modificado.
4. Plastifique el documento.

## TENGA PRESENTE:

1. El PEP – RAMV tendrá una vigencia de noventa (90) días calendario, prorrogables de manera automática por periodos iguales hasta el término máximo de dos (2) años, contados a partir de la fecha de su expedición, sin que medie solicitud del titular del mismo.
2. El PEP – RAMV permite ejercer cualquier actividad u ocupación legal en el país.
3. Es de carácter personal e intransferible.
4. El PEP – RAMV deberá ser presentado ante las autoridades colombianas en compañía del Pasaporte o del Documento Nacional de Identidad.

## CAUSALES DE CANCELACIÓN:

1. Cualquier tipo de alteración de este documento generará su invalidez.
2. Uso inadecuado del PEP – RAMV.
3. Infracción a la normatividad migratoria.
4. Verificaciones posteriores al registro inicial, que den cuenta de infracciones al ordenamiento jurídico colombiano.
5. Salir y permanecer fuera del país por un término superior a noventa (90) días calendario.
6. Cuando se considere inconveniente la presencia del extranjero en el territorio nacional.
7. Lo anterior, sin perjuicio de las actuaciones administrativas o judiciales a que haya lugar según corresponda.

**www.migracioncolombia.gov.co**

@MigracionCol

**MIGRACIÓN**
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

Simón Rodríguez

# REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
# MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y DEPORTES
## Viceministerio de Asuntos Educativos

| | |
|---|---|
| Zona Educativa / Plantel: | U.E.M.R. ANGEL QUINTERO |
| Código: | MR08562317 |
| Título de: | BACHILLER INTEGRAL |
| Plan de estudio, Código Nro.: | 31050 |
| Que se otorga a: | JIPPSY COROMOTO ZABALA SANCHEZ |
| Cédula de Identidad Nro.: | V-12113246 |
| Nacido (a) en: | CARACAS - DISTRITO FEDERAL |
| En Fecha: | 30 DE ENERO DE 1975 |

Previo el cumplimiento de los requisitos exigidos por la ley

| | |
|---|---|
| Lugar y Fecha de expedición: | SAN FRANCISCO, 02 DE DICIEMBRE DE 2009 |
| Año de Egreso: | 2008 |

Director Zona Educativa / Plantel

Nombre: LUIS R. ARRIA BRICEÑO

C.I. V-7823567

Coordinador de Control de Estudio
Representante del Consejo General de Docentes

Nombre: CARMEN DE MONTERO

C.I. V-3850801

Funcionario designado por el
Ministerio de Educación y Deportes

Nombre: BEATRIZ GUANIPA

C.I. V-4157970

República Bolivariana de Venezuela
Ministerio de Educación y Deportes
Misión Ribas
Sello del Plantel
Dpto. Programas Educativos
Estado Zulia

Zona Educativa

AA 3555024

MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y DEPORTES

Casa de la Moneda - Venezuela

# CERTIFICACIÓN

## Atención a Víctimas de Violencia Sexual

## HOGAR CLARITA SANTOS - CASA LA ESPERANZA

HACE CONSTAR QUE:

**JIPPSY COROMOTO ZABALA SÁNCHEZ**

Con documento PEP 12.113.246

Cursó y aprobó
Con una intensidad horaria de Ciento Veinte (120) horas
Cajicá, Cundinamarca
23 de diciembre de 2020

FIRMA DIRECTORA
Sor Ana Inés Rincón

FIRMA PSICÓLOGA
Yeny Milena Rincón Rodríguez

*La Secretaría Distrital de Salud, el Cuerpo Oficial de Bomberos de Bogotá y el Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático – IDIGER*

**HACEN CONSTAR QUE:**

# JIPPSY COROMOTO ZABALA SANCHEZ

CE 12113246

*Tomó el curso virtual gratuito*
*Primer respondiente ¡Gente que ayuda!*

*Nota: Esta constancia no acredita como instructor o capacidad de respuesta especializada*

Bogotá D.C. 18 de Noviembre de 2020

SBI-20202177297958

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.

U.A.E. CUERPO OFICIAL BOMBEROS

IDIGER
Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. | BOGOTÁ

Libertad y orden
REPÚBLICA DE COLOMBIA

# El Servicio Nacional de Aprendizaje SENA

*En cumplimiento de la Ley 119 de 1994*

***Hace constar que***

**JIPPSY COROMOTO ZABALA SANCHEZ**

*Con PEP - RAMV No. 819217930011975*

*Cursó y aprobó la acción de Formación*

# MANIPULACION HIGIENICA DE ALIMENTOS.

*con una duración de 12 horas*

*En testimonio de lo anterior, se firma el presente en Cajica, a los treinta (30) dias del mes de abril de dos mil veintiuno (2021)*

Firmado Digitalmente por

CARLOS ARTURO SALGAR RAMIREZ
Subdirector (E)
CENTRO DE DESARROLLO AGROEMPRESARIAL
REGIONAL CUNDINAMARCA

**74846732 - 30/04/2021**
FECHA REGISTRO

La autenticidad de este documento puede ser verificada en el registro electrónico que se encuentra en la página web http://certificados.sena.edu.co, bajo el número 9513002310167PEP819217930011975C.

# LA SUSCRITA DIRECTORA DEL HOGAR CLARITA SANTOS SEDE CASA LA ESPERANZA

## C E R T I F I C A:

Que **Jippsy Coromoto Zabala Sánchez** identificado con **C.C. No. 12113246** de Venezuela laboró en nuestra Institución mediante el **Proyecto 1099** celebrado con la **Secretaria Distrital de Integración Social** cuyo objeto es la "Atención integral a personas mayores de 60 años que se encuentran con dependencia severa en situaciones y condiciones de vulnerabilidad social, en el marco de la implementación efectiva de la política pública para el envejecimiento y la vejez en el distrito capital 2010-2025", desempeñó el cargo de **Auxiliar de Cocina** desde el 18 de marzo del año 2020 hasta el 31 de mayo de 2021.

Se expide a solicitud del interesado, en Cajicá a los treinta y un (31) días del mes de mayo del año 2021.

**Sor Ana Inés Rincón Barbosa**
**Coordinadora**

## DIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS

*CERTIFICA:*

Que el (la) señor (a) **JIPPSY COROMOTO ZABALA SANCHEZ** identificado (a) con la PEP. N°819217930011975, laboró en nuestra INSTITUCIÓN como AIXILIAR DE COCINA por medio de UN CONTRATO A TERMINO INDEFINIDO.

| | | |
|---|---|---|
| FECHA DE VINCULACIÓN | : | 17 DE DICIEMBRE DE 2018 |
| FECHA DE RETIRO | : | 30 DEENERO DE 2020 |
| CARGO DESEMPEÑADO | : | AUXILIAR DE COCINA |
| TIPO DE CONTRATO | : | TERMINO INDEFINIDO. |

Se expide el presente certificado a los SIES (06) días del mes de FEBRERO de 2020, a solicitud del interesado(a).

Cordialmente

CENTRO MEDICO SAN LUIS S.A.S
CLINICA QUIRÚRGICA
NIT:900.218.628-7
RECURSOS HUMANOS

**MIGUEL LEONARDO MARTÍNEZ**
DIRECTOR DE RECURSOS HUMANOS
CENTRO MEDICO SAN LUIS

# CERTIFICADO LABORAL

Por medio de la presente yo **Diana Constanza Bailén Barrantes**, identificada con cedula de ciudadanía número **1.073.599.926 de Pacho Cundinamarca**, Certifico que la señora **Jippsy Coromoto Zabal Sánchez** identificada con permiso especial de permanencia número **819217930011975**, trabajo para mis servicios en el Asadero Brasas de Cajicá registrado con Nit. 1073599926-2, desempeñando el cargo de **Jefe de Cocina**, desde el día 01 de mayo de 2018 hasta el día 12 de noviembre de 2018, devengando un salario de $900.000 mensual.

Se expide a solicitud del interesado en la ciudad de Cajicá, a los 19 días del mes de noviembre de 2018.

Atentamente;

ASADERO RESTAURANTE
BRASAS DE CAJICÁ
NIT. 1073599926-2
Cra.6 No. 3-02 - Tel 866 1093 Cajicá

Diana C Ballén B.

**Diana Constanza Ballén Barrantes**
**C.C. 1.073.599.926 de Pacho Cundinamarca**
**Tel.: 866 10 93**
**Cel. 311 291 82 27**
**Dirección: Carrera 6 # 3-02 Cajicá**
**PROPIETARIA.**

**Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales**

**La Policía Nacional de Colombia informa:**

Que siendo las 07:52:07 PM horas del 11/05/2021, el ciudadano extranjero con:

Cédula de Extranjería N° **12113246**

**NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES**

de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Los resultados de esta consulta solo corresponden a antecedentes judiciales dentro del territorio nacional de Colombia.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.

Volver al Inicio

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

# LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

## CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy martes 11 de mayo de 2021, a las 18:22:01, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

| | |
|---|---|
| Tipo Documento | CE |
| No. Identificación | 12113246 |
| Código de Verificación | 121132462105111822O1 |

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

SORAYA VARGAS PULIDO
CONTRALORA DELEGADA

Digitó y Revisó: WEB

PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION

# CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

## CERTIFICADO ORDINARIO
## No. 166785911

WEB
18:28:43


Bogotá DC, 11 de mayo del 2021

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) JIPPSY COROMOTO ZABALA SANCHEZ identificado(a) con PEP número 8192179300111975:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

**ADVERTENCIA:** La certificación de antecedentes deberá contener las anotaciones de providencias ejecutoriadas dentro de los cinco (5) años anteriores a su expedición y, en todo caso, aquellas que se refieren a sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes en dicho momento.Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. (Artículo 174 Ley 734 de 2002).

**NOTA:** El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la ley o demás disposiciones vigentes.** Se integran al registro de antecedentes solamente los reportes que hagan las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información que presente el aspirante en la página web: http://www.procuraduria.gov.co/portal/antecedentes.html

MARIO ENRIQUE CASTRO GONZALEZ
Jefe División Centro de Atención al Público (CAP)

**ATENCIÓN :**
**ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S). SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.**

Personería de Bogotá, D. C.

**CERTIFICADO ORDINARIO VÍA WEB**
**No. 4526431**

**Bogotá D.C., 11 de Mayo de 2021 - 20:02 pm**

**CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS**
**LA PERSONERÍA DE BOGOTÁ, D.C.**

**CERTIFICA**

Que una vez consultado el sistema de Registro de Sanciones e Inhabilidades Disciplinarias de la Personería de Bogotá D.C., el señor(a) **SINREGISTRO SINREGISTRO SINREGISTRO**, quien se identifica con la CÉDULA DE EXTRANJERÍA No.: **DOCE MILLONES CIENTO TRECE MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y SEIS** de sinRegistro

**12113246**

**NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES**

Esta Certificación es válida, siempre y cuando el número consignado en el respectivo documento de identificación, coincida con el aquí registrado. El certificado de Antecedentes Disciplinarios expedido por la Personería de Bogotá D.C., contiene las anotaciones de sanciones e inhabilidades disciplinarias que reporten las Entidades Distritales y las dependencias de la Personería de Bogotá D.C., con atribuciones Disciplinarias.

ADVERTENCIAS:
La certificación de antecedentes deberá contener las anotaciones de providencias ejecutoriadas dentro de los cinco (5) años anteriores a su expedición y en todo caso, aquellas que se refieren a sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes en dicho momento.

Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figueren en el registro. (Artículo 174 - Ley 734 de 2002).

Tres o más sanciones disciplinarias en los últimos cinco (5) años por faltas graves o leves dolosas o por ambas, constituye inhabilidad para desempeñar cargos públicos (Numeral 2, art. 38 - Ley 734 de 2002).

Certificado expedido de conformidad con el artículo 102 numeral 5 del Decreto Ley 1421 de 1993, Ley 734 de 2002 y las Resoluciones Nos. 328 del 27 de junio de 2002, 042 del 14 de febrero de 2003 y 616 del 10 de noviembre de 2004, de la Personería de Bogotá D.C.

Para todos los efectos esta certificación debe ser complementada con la expedida por la Procuraduría General de la Nación.

El presente certificado tiene vigencia de tres (3) meses a partir de la fecha de su expedición.

Certificado expedido sin costo alguno.

WILLIAM JAVIER MURCIA ACEVEDO
Jefe Oficina Asesora Jurídica

Este Certificado ha sido generado a través de la página web www.personeriabogota.gov.co. Para verificar su validez comuníquese con la Personería de Bogotá D.C.



**El código de verificación para la autenticidad del documento es: 5_LFXC_0220**
**Link de verificación -> http://www.personeriabogota.gov.co/antecedentes-disciplinarios**

# Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

## La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 11/05/2021 08:06:06 p. m. para **el documento de Extrajeria** Nº. **12113246**

## NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **22727584** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando https://www.policia.gov.co, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Busqueda | Imprimir

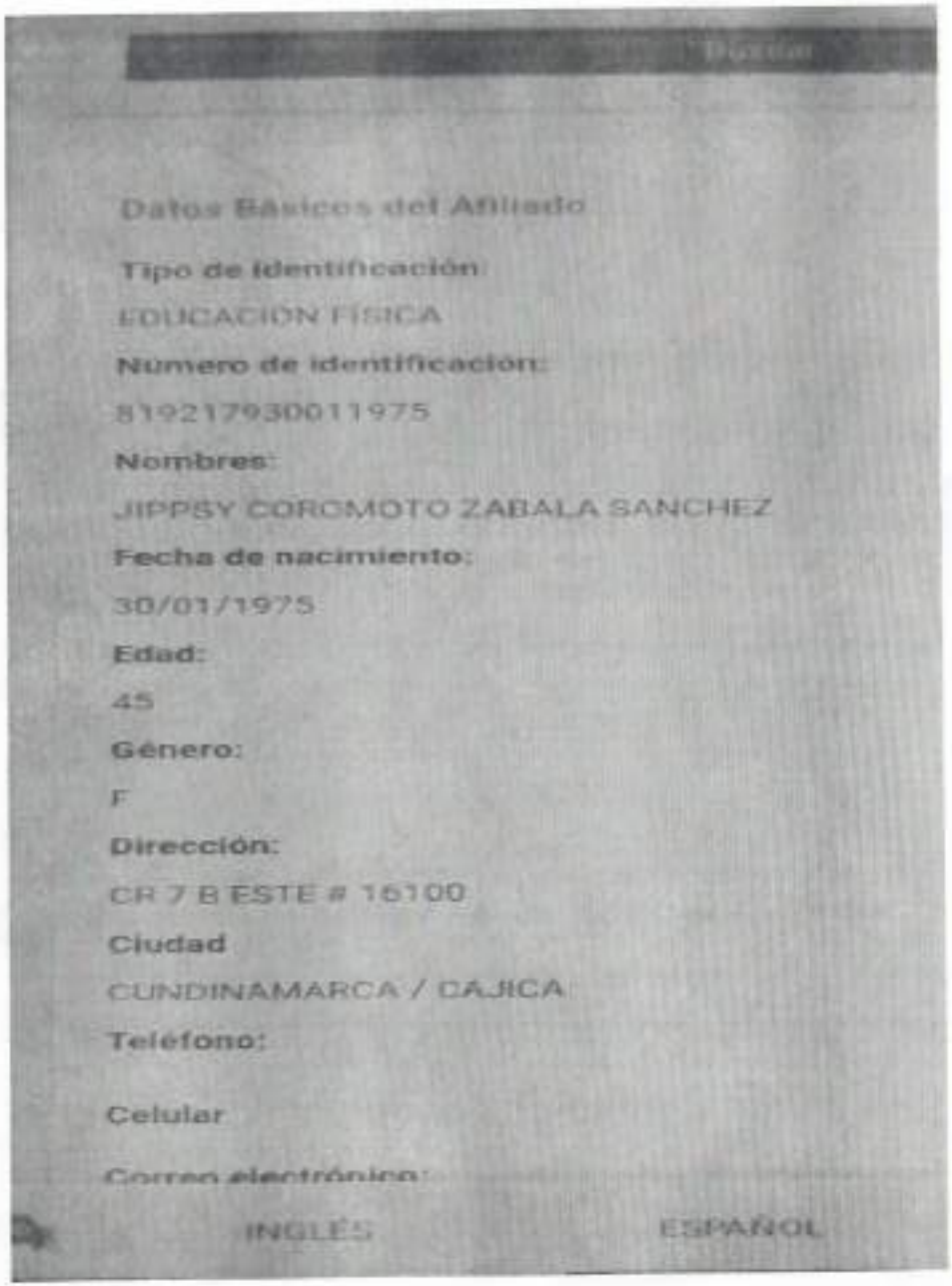

Datos Básicos del Afiliado

**Tipo de Identificación:**
EDUCACION FISICA
**Número de Identificación:**
8192179300119 75
**Nombres:**
JIPPSY CORCMOTO ZABALA SANCHEZ
**Fecha de nacimiento:**
30/01/1975
**Edad:**
45
**Género:**
F
**Dirección:**
CR 7 B ESTE # 16100
**Ciudad**
CUNDINAMARCA / CAJICA
**Teléfono:**
**Celular**
**Correo electrónico:**

INGLÉS ESPAÑOL

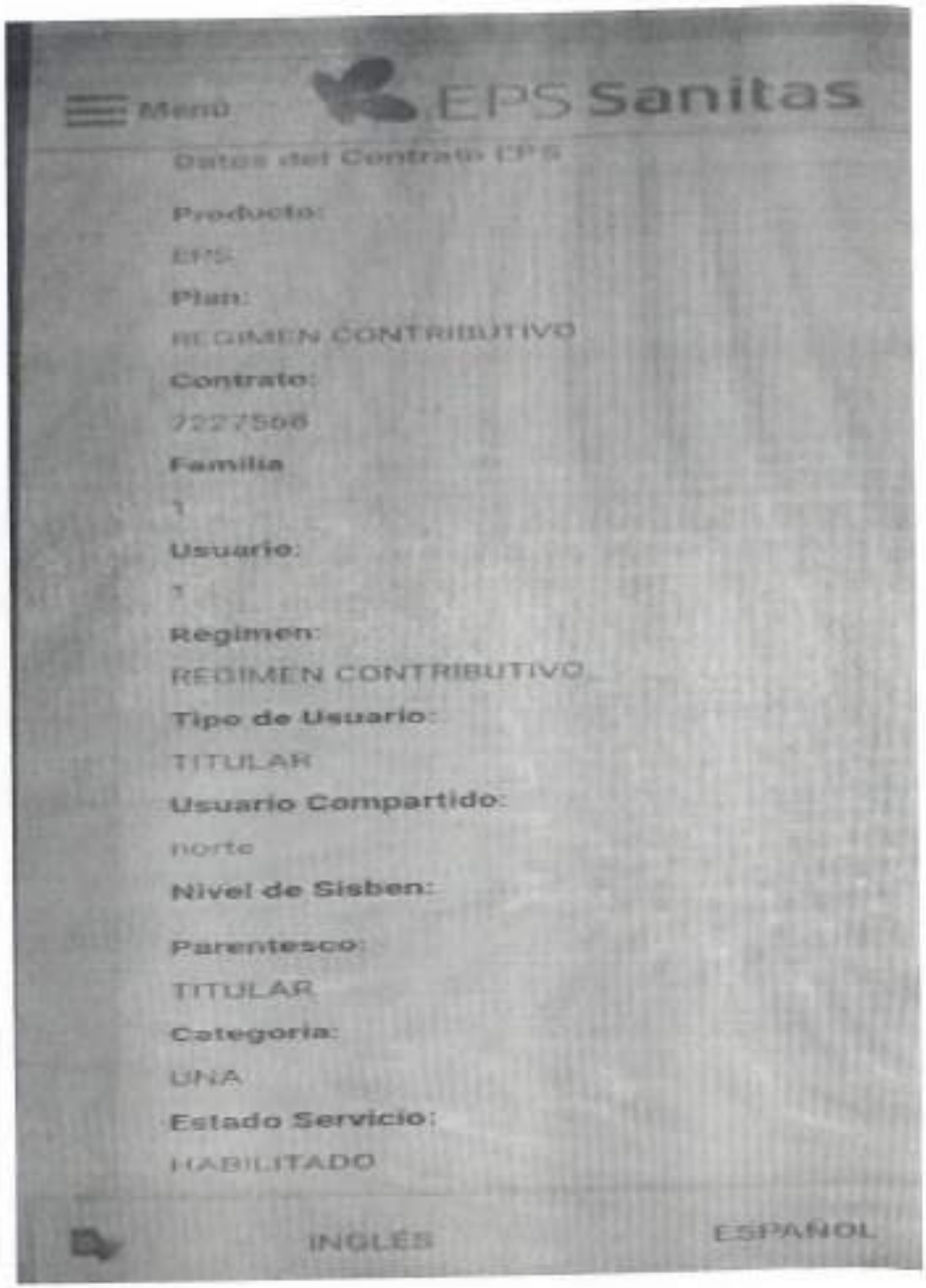

Menú EPS Sanitas

Datos del Contrato EPS

**Producto:**
EPS
**Plan:**
REGIMEN CONTRIBUTIVO
**Contrato:**
7227598
**Familia**
1
**Usuario:**
1
**Regimen:**
REGIMEN CONTRIBUTIVO
**Tipo de Usuario:**
TITULAR
**Usuario Compartido:**
norte
**Nivel de Sisben:**
**Parentesco:**
TITULAR
**Categoria:**
UNA
**Estado Servicio:**
HABILITADO

INGLÉS ESPAÑOL

Menú EPS Sanitas

**Causal del Servicio:**
COBERTURA INTEGRAL

**Prestador Medico:**
EPS SANITAS CENTRO MEDICO CHIA

**Prestador Odontológico:**

ASISTENCIA MEDICA INTEGRAL SAS (CHIA)

**Fecha inicio vigencia:**
02/04/2020

**Fecha fin vigencia:**

Beneficiarios en el Contrato

**Tipo de documento:** PE
**Número de documento:** 81921793001197
**Nombre:** ZABALA SANCHEZ JIPPSY COROMOTO
**Parentesco:** TITULAR
**Estado servicio:** VIGENTE
**Fecha inicio de vigencia:** 04/02/2020
**Fecha fin de vigencia:**
**Prestador Medico:** EPS SANITAS CENTRO MEDICO CHIA
**Prestador Odontológico:** ASISTENCIA MEDICA INTEGRAL SAS (CHIA)
Ver Empleadores

INGLES ESPAÑOL

Información Empleadores

X

**Tipo de identificación:** NI

**Número de identificación:** 860007314

**Nombre:** SIERVAS DE CRISTOSACERDOTE

Elementos por página: 55 | 1 de 1

porvenir
sólo hay uno

**SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTIAS PORVENIR S.A.**
En su condición de administradora del
**FONDO DE PENSIONES OBLIGATORIAS PORVENIR**
NIT 800.224.808-8

**CERTIFICA QUE:**

**JIPPSY COROMOTO ZABALA SANCHEZ**, identificado(a) con Permiso Especial de Permanencia **8.192.179**, se encuentra afiliado(a) al **Fondo de Pensiones Obligatorias Porvenir** desde el 03 de febrero de 2019.

La presente certificación se expide el 23 de enero de 2020.

Cordialmente,

Vicepresidente de Clientes y Operaciones

***Tenga en cuenta:***

*Es importante que sea constante en realizar los aportes obligatorios para su pensión, así lograría recibir el ingreso que desea cuando obtenga su beneficio pensional.*

ARL | sura

Medellín, 18 de marzo de 2020

## LA DIRECCIÓN DE AFILIACIONES Y RECAUDOS

## HACE CONSTAR:

Que la(s) persona(s) relacionada(s) en el siguiente listado, se encuentra(n) afiliada(s) en Riesgos Laborales desde las fechas indicadas, a SEGUROS DE VIDA SURAMERICANA S.A como trabajadores de CONGREGACION SIERVAS DE CRISTO SACERDOTE que se encuentra EN COBERTURA.

**A continuación se relacionan las fechas de afiliación**

| Número identificació | Nombre | Fecha inicio afiliación | Fecha fin afiliación | Código de transacción | Tipo Cotizante |
|---|---|---|---|---|---|
| Centro de trabajo: 0000000013 HOGARES CLARITA SANTOS CAJICA | | Clase: 1 | Percentaje Cotización: | 0,522 % | |
| Z819217930 011975 | ZABALA SANCHEZ JIPPSY COROMOTO | 19/03/2020 | 19/03/2021 | 11923060 | DEPENDIENTE |

null

Atentamente,

Dirección de Afiliaciones y Recaudos

Este certificado tiene validez para efectos de afiliación del trabajador a SEGUROS DE VIDA SURAMERICANA S.A así como para su desafiliación

Importante: La información contenida en este certificado puede ser validada en cualquier momento por SEGUROS DE VIDA SURAMERICANA S.A

Este certificado fue generado con la información registrada en la base de datos el 18/03/2020 15:20:03 .
Los trabajadores marcados con asterisco (*) son afiliados Independientes.
Las coberturas marcadas con dos asteriscos (**) son coberturas pendientes de retiro.

Dirección IP: 181.234.218.104, 172.16.42.57

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA